



VISTO:

El Informe N° D000016-2021-GRC-DP-CPF de fecha 15 de febrero de 2021, Resolución Administrativa Regional N° 042-2016-GR-CAJ/DRA de fecha 18 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante *Informe N° D000016-2021-GRC-DP-CPF de fecha 15 de febrero de 2021*, la Lic. Carmen Piedra Flores, Especialista Administrativo de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "Que, de la revisión y análisis de los documentos virtuales se puede constatar que según RAR N° 042-2016-GR-CAJ/DRA de fecha 18 de marzo de 2016, en su Artículo Primero, se resuelve: "OTORGAR, Bonificación Personal mensual con efectividad del 10 de Enero de 2015 a favor del Ing. NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III categoría remunerativa SP "B" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2015. Según se puede apreciar de los reportes de "Constancias de Haberes y Descuentos" de los años 2015 al 2020 obtenidos del Sistema de Administración Regional - SAR, el mes de enero 2019 se hizo efectiva la sanción dispuesta a través de la Res. N° 235-2018-CG/TSRA-Sala 1 y Oficio N° 1748-2018-GR.CAJ-DRA/D.P, siendo que con Oficio N° 78-2019-2JELC-CSJCA-PJ, se dispone su reincorporación, misma que se hace a partir del 05 de febrero de 2019";

Que, al 14 de febrero del año 2021, el Ing. **NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE**, **cumplió 30 años de servicios prestados al Estado** (no incluyendo el período sancionado); asimismo, a la emisión del *Informe N° D000016-2021-GRC-DP-CPF* acumula un total de 31 años 01 día de servicios efectivos y de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde otorgar Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, según la siguiente liquidación:

REMUNERACION		LIQUIDACION
MUC	BET	673.65 X 3
673.65	0	2,020.95

Que, según el Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga el estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de marzo del 2021 por el COVID-19, cuyo objetivo es continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, por tal razón, algunos servidores vienen realizando trabajo remoto y otros, uso de licencia con goce de haber, no siendo este motivo para que la atención de los servicios que brinda el GORE se paralicen. Con la ayuda de las herramientas informáticas y de sistemas con los que contamos, es posible cumplir con la información para el otorgamiento como en este caso de beneficios sociales;



Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales inciso 4.4 señala lo siguiente: "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000016-2021-GRC-DP-CPF, de fecha 15 de febrero de 2021, Informe Legal N° D000017-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 16 de febrero de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS prestados al Estado, a favor del **Ing. NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III categoría remunerativa SP "B" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

REMUNERACION		LIQUIDACION
MUC	BET	673.65 X 3
673.65	0	2,020.95

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al **Ing. NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE**, en su domicilio real sito en el Jr. Ramón Castilla 498 – Santa Elena Baja de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN